



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a catorce de marzo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el once de marzo de la presente anualidad, signado por el ciudadano Jaime Pérez Suarez en su carácter de Presidente Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo, que contiene Informe Circunstanciado, constante en cuatro fojas, anexando la siguiente documentación:

- a) Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Jaime Pérez Suarez, constante en una foja.
- b) Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Erika Mendoza García, constante en una foja.
- c) Copia certificada de la convocatoria para la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, bandos, reglamentos y circulares del H. Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo.
- d) Copia certificada de la lista de asistencia de la tercera sesión de la Comisión de gobernación, bandos, reglamentos y circulares del H. Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, del once de marzo de dos mil veintiuno (sic), de la cual se observa diversas firmas y fecha a mano del once de marzo de la presente anualidad, constante en una foja.
- e) Copia certificada del dictamen de acuerdo de la Comisión de gobernación, bandos, reglamentos y circulares de fecha once de marzo de dos mil veintidós, constante en dos fojas.
- f) Copia certificada del oficio PMT/SGM/054/2022, de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, dirigido a los integrantes del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, signado por la Licenciada Luz María Hernández Ángeles, Secretaria General Municipal, constante en dos fojas.
- g) Acuerdo del ocho de marzo de dos mil veintidós, mediante el cual se ordena el trámite que establece los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el ciudadano Jaime Pérez Suarez y Licenciada Luz María Hernández Ángeles, Presidente y Secretaria General

del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, respectivamente, constante en una foja.

- h) Cédula de notificación a terceros interesados, de fecha nueve de marzo de la presente anualidad, signado por el ciudadano Jaime Pérez Suarez y Licenciada Luz María Hernández Ángeles, Presidente y Secretaria General del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, respectivamente, constante en una foja.
- i) Cédula de retiro del lunes doce de marzo de dos mil veintidós a las dieciséis horas (sic), signado por el ciudadano Jaime Pérez Suarez y Licenciada Luz María Hernández Ángeles, Presidente y Secretaria General del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, respectivamente, constante en una foja.

Vista la cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 99 inciso C) fracción III, 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 362, 363, 372, 375, 378 y 433 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y y 1, 28, fracción I, II, IV, VIII, IX, X, XI, XIV, 57 y 111 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y sus anexos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo a través del Presidente Municipal, dando **cumplimiento de manera parcial** a lo ordenado en el acuerdo del siete de marzo de dos mil veintidós, en su punto TERCERO.

TERCERO. Toda vez que de las constancias remitidas por el Presidente Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo, consistente en la cédula de notificación a terceros interesados y cédula de retiro se advierten inconsistencia en la cédula de retiro, ya que de la razón levantada se advierte que la misma fue retirada el lunes doce de marzo (sic) y dicho anexo fue ingresado a este Tribunal Electoral el viernes once del mismo mes, por lo que no existe seguridad jurídica de que se haya cumplimentado el término de tres días que el Código Electoral otorga a los terceros interesados de comparecer.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 380 fracción II del Código Electoral y 113 fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se hace efectivo el apercibimiento hecho al Presidente Municipal mediante auto de fecha siete de marzo en su punto **SEXTO**, por lo que se

le impone una **AMONESTACIÓN PRIVADA**, con la finalidad de evitar en lo subsecuente deficiencias en la tramitación de ley.

CUARTO. En razón del punto que antecede se ordena al Presidente Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento del mismo municipio, publique nuevamente la Cédula de Notificación a terceros interesados por un término de 24 horas mas debiendo dejar constancia de la fecha y hora de su fijación así como de su retiro.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una de las medidas de apremio consideradas en el artículo 380 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que puede ser multa de hasta 100 veces la Unidad de Medida y Actualización o el doble en caso de reincidencia o incluso arresto hasta por treinta y seis horas.

QUINTO. Para efectos del punto que antecede, gírese atento oficio al Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, a través de su Presidente Municipal.

SEXTO. De lo manifestado por la autoridad responsable en el informe circunstanciado, con copias simples, dese vista a la actora para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés corresponda.

SÉPTIMO. Se tiene a la autoridad responsable, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle lago de Texcoco número 232, fraccionamiento Bosques del Peñar, Pachuca de Soto, Hidalgo.

OCTAVO. Toda vez que la parte actora, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto **CUARTO**, del acuerdo de fecha siete de marzo de la presente anualidad, al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, se hace efectivo el apercibimiento hecho, por lo que se ordena que las subsecuentes notificaciones se hagan mediante cédula que será fijada en los tableros físicos y electrónicos del este Tribunal Electoral.

NOVENO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

